

Segunda: El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 7 de marzo de 1995

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

RAMON MARRERO GOMEZ
Consejero de Trabajo y Asuntos Sociales

CORRECCION de errores al Decreto 477/1994, de 27 de diciembre, por el que se establecen ayudas económicas complementarias de carácter extraordinario a favor de ancianos y enfermos incapacitados, beneficiarios de ayudas periódicas individualizadas y a favor de las personas con minusvalías, beneficiarias del subsidio de garantía de ingresos mínimos. (BOJA núm. 16, de 28.1.95).

Advertidos errores en el Decreto de referencia publicado en el BOJA núm. 16 de 28 de enero de 1995, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En el Preámbulo, párrafo primero, línea 8, donde dice: «... Integración Social de Minusválidos (LISMI), ...», debe decir: «... Integración Social de los Minusválidos (LISMI), ...».

En el Preámbulo, párrafo primero, línea 14, donde dice: «... y el Decreto 10/1994 el de 31 de enero, ...», debe decir: «... y el Decreto 10/1994, de 11 de enero, ...».

En el Preámbulo, párrafo segundo, línea 3, donde dice: «... beneficiarios del Fondo Social y LISMI, ...», debe decir: «... beneficiarios del Fondo de Asistencia Social y LISMI, ...».

En el artículo 4, línea 4, donde dice: «... supuestos previsto...», debe decir: «... supuestos previstos...».

En la disposición derogatoria, donde dice: «... y 10/1984, de 11 de enero...», debe decir: «... y 10/1994, de 11 de enero...».

Sevilla, 15 de febrero de 1995

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE GOBERNACION

CORRECCION de errores a la Orden de 20 de enero de 1995, por la que se nombran las Comisiones de Selección encargadas de valorar los méritos de los concursantes para acceder a la condición de personal laboral fijo de los grupos del Convenio Colectivo. (BOJA núm. 17, de 31.1.95).

Advertido error en el anexo de la disposición de referencia, a continuación se transcribe la oportuna rectificación:

En la página 952, columna izquierda, línea 2, donde dice: «Presidenta: D.ª Alicia Sánchez Coletto», debe decir: «Presidenta: D.ª Alicia Sendra Coletto».

Sevilla, 14 de marzo de 1995

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

RESOLUCION de 16 de febrero de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se resuelven puestos de libre designación convocados por las Resoluciones que se citan.

De conformidad con lo previsto en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y vistos los informes a que se refiere el artículo 21.3 del Real Decreto 28/1990, de 15 de enero, y en base a la competencia delegada por la Orden de 11 de octubre de 1994 (BOJA

núm. 165, de 20 de octubre), se resuelven los puestos de trabajo especificados en el Anexo de la presente Resolución, convocados por Resolución de la Viceconsejería de Salud, de 4 de julio de 1994 (BOJA núm. 108, de 15 de julio), y Resolución de 27 de diciembre de 1994, de la Secretaría General Técnica de esta Consejería (BOJA núm. 8, de 18 de enero de 1995).

Por Decreto del Presidente 148/1994, de 2 de agosto (BOJA núm. 121, de 3 de agosto) se crea la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, atribuyéndosele a la misma las competencias en materia de Consumo, y adscribiéndosele los puestos convocados por la citada Resolución de 4 de julio de 1994, en virtud del Decreto 455/1994, de 22 de noviembre (BOJA núm. 2, de 5 de enero de 1995).

La toma de posesión se efectuará en los plazos previstos en el artículo 18 del Real Decreto 28/1990, de 15 de enero.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación (artículo 58.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956), previa comunicación a esta Consejería, de conformidad con lo establecido en el art. 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 16 de febrero de 1995.- El Secretario General Técnico, Juan Antonio Lorenzo Ramírez.

A N E X O

PUESTOS DE LIBRE DESIGNACION

D. N. I.	PRIMER APELLIDO CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO	SEGUNDO APELLIDO NOMBRE CENTRO DIRECTIVO	NOMBRE CENTRO DE DESTINO	C. P. T. PROVINCIA	PUESTO DE TRABAJO ADJUDICADO LOCALIDAD
DESIERTO	INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO	DELEGACION PROV.	DELEGACION PROV.	625509 ALMERIA	SV. CONSUMO ALMERIA
DESIERTO	INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO	DELEGACION PROV.	DELEGACION PROV.	625608 CORDOBA	SV. CONSUMO CORDOBA
DESIERTO	INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO	DELEGACION PROV.	DELEGACION PROV.	625852 SEVILLA	SV. CONSUMO SEVILLA
28.702.964	LUQUE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO	MARTIN VICECONSEJERIA	M ^a DEL AGUILA VICECONSEJERIA	525544 SEVILLA	SECRETARIO/A DIRECTOR GENERAL SEVILLA
DESIERTO	INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO	S. GENERAL TÉCNICO	S. GRAL. TÉCNICO	054140 SEVILLA	SECRETARIO/A SECRETARIO GENERAL TÉCNICO SEVILLA

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 6 de febrero de 1995, de la Comisión Gestora de la Universidad de Huelva, por la que se convocan a concurso o concurso de méritos plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria; el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre), modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio (Boletín Oficial del Estado de 11 de julio).

Este Rectorado ha resuelto convocar a concurso o concurso de méritos, según se especifica en cada caso, las plazas de Cuerpos Docentes Universitarios que se relacionan en el anexo I de la presente Resolución.

Uno. Dichos concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria (Boletín Oficial del Estado de 1 de septiembre); el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre), modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio (Boletín Oficial del Estado de 11 de julio), Orden de 28 de diciembre de 1984 (Boletín Oficial del Estado de 16 de enero de 1985), y, en lo no previsto, por la Legislación General de Funcionarios Civiles del Estado, y se tramitarán independientemente para cada una de las plazas convocadas.

Dos. Para ser admitidos a los citados concursos se requieren los siguientes requisitos generales:

- Ser español.
- Tener cumplidos dieciocho años y no haber cumplido sesenta y cinco años de edad.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio de la Administración del Estado o de la Administración Autónoma, Institución Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

Tres. Deberán reunir, además, las condiciones específicas que se señalan en el artículo 4.1 o 4.2 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, según la categoría de la plaza y clase de concurso.

Cuando, estando en posesión del título de Doctor, se concurrirá a plazas de Catedráticos de Universidad, conforme a lo previsto en el artículo 4.1.c) del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y no se pertenezca a ninguno de los Cuerpos que en el mismo se señala, los interesados deberán acreditar haber sido eximidos de tales requisitos antes de comenzar las pruebas correspondientes al concurso.

Cuatro. Los aspirantes que deseen tomar parte en los concursos remitirán la correspondiente solicitud al Presidente de la Comisión Gestora de la Universidad de Huelva, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días hábiles contados a partir de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, mediante instancia, según modelo que se acompaña como anexo II, debidamente cumplimentada, junto con los documentos que acrediten reunir los requisitos para participar en el concurso. La concurrencia de dichos requisitos deberá estar referida siempre a una fecha anterior a la de expiración del plazo fijado para solicitar la participación en el mismo.

Los aspirantes deberán justificar, mediante resguardo original, haber abonado la cantidad de 1.500 ptas. en concepto de derechos de examen mediante ingreso (se facilitará pagaré) o transferencia bancaria, a la cuenta corriente 106383307 en El Monte Caja de Huelva y Sevilla que bajo el título de «Universidad de Huelva - Ingresos Públicos Varios» se encuentra abierta al efecto, indicando en el caso de transferencia el código de identificación 917.

Cinco. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Presidente de la Comisión Gestora de la Universidad de Huelva, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, remitirá a todos los aspirantes relación completa de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión. Contra dicha resolución, aprobando la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar reclamación ante el Presidente de la Comisión Gestora en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación de la relación de admitidos y excluidos.

Seis. Las Comisiones deberán constituirse en un plazo no superior a cuatro meses desde la publicación de la